RESOLUCIÓN N° 0161
(17 DE ABRIL DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 020 DE 2020, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el profesional especializado III del grupo gestión recursos físicos y servicios generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

2.- Que el día 31 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2014, correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa a los siguientes oferentes: **MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZÓN, BERENICE SANTOFIMIO PEREZ** y **EVELIA VILLALOBOS JIMENEZ,** los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

3.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió manifestación de no participación en el proceso por parte de los oferentes **BERENICE SANTOFIMIO PEREZ** y **EVELIA VILLALOBOS JIMENEZ** y el 13 de abril de 2020 se recibió al correo sgeneral@ibal.gov.co, oferta electrónica del oferente **MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZÓN.**

4.- Que mediante resolución N° 147 del 01 de abril de 2020, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el profesional especializado III del grupo gestión recursos físicos y servicios generales, el director administrativo y financiero y la asesora externa Gloria Milena Cruz Álzate, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la única propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL**

MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, presentada por parte del oferente **MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZÓN.**

5.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte del oferente **MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZÓN**, el comité evaluador manifiesta que esta propuesta cumple con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta a las condiciones requeridas por la entidad, por tanto recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente.

6.- Que el acta de evaluación de propuestas fue enviada por el comité evaluador al correo electrónico de la secretaria general el 16 de abril de 2020.

7.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 020 de 2020, a la señora **MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZÓN,** identificada con cedula de ciudadanía N° 65.496.497 de Armero Guayabal, con un valor fiscal de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($43.5203252,00) M/CTE,** que será la base para efectos de legalización del contrato.

8.- Que el IBAL SA ESPOFICIAL, no expide certificado de disponibilidad presupuestal para este tipo de contrato en razón a su naturaleza, por cuanto la empresa no es responsable de realizar en forma directa los pagos por concepto de la gestión que realicen los intermediarios de seguros ante la compañía aseguradora, en consecuencia es a esta última, a la que le compete la responsabilidad del pago a dichos intermediarios.

9.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 020 de 2020, a la señora **MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZÓN,** identificada con cedula de ciudadanía N° 65.496.497 de Armero Guayabal, con un valor fiscal de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($43.5203252,00) M/CTE,** que será la base para efectos de legalización del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de correo electrónico.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
Gerente General

Revisó: Juliana Macías Barreto - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal